

CORRESP. EXP. 200-00855 AÑO 21 FOLIO 386



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0253 -MG-2023

SAN JUAN, 11 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000855-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los Señores Jueces de Falta de la Provincia de San Juan, el Poder Judicial de la Provincia de San Juan en el marco del Acuerdo General N° 34, el Segundo Juzgado de Nominación de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan y el Director del Registro Único Provincial de Verificación Automotor y Autopartes, informan el listado de los vehículos radiados de circulación por Policía de la Provincia y que han superado el plazo de seis (06) meses de permanencia en el depósito de vehículos ubicado en el Departamento de 9 de Julio, por lo que corresponde impulsar el procedimiento para el decomiso y disposición final de los mismos en el marco de la Ley N° 1810-A y su Decreto Reglamentario N° 6-2019.

Que la Ley N° 1810-A, en su Artículo 1º dispone el procedimiento para la disposición final de cosas muebles y vehículos declarados peligrosos que se encuentran en sitios de dominio público, dependencias y depósitos bajo custodia del Poder Ejecutivo

Que el Artículo 3º de la citada Ley establece que la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable será la encargada de declarar el estado de peligrosidad y conveniencia de decomiso, de aquellas cosas muebles, vehículos o parte de ellos, que por su estado constituyen un riesgo para el ambiente, la salubridad o seguridad pública, que permanezcan por un plazo mayor a seis (06) meses en dependencias o depósitos del Poder Ejecutivo Provincial, contado a partir de la fecha de secuestro, culminando dicha Secretaría de Estado con el dictado de la Resolución N° 140-SEAyDS de fecha 30/03/2022, que dispone declarar el estado de peligrosidad de las cosas relevadas en el depósito del Estado Provincial ubicado en el Departamento de 9 de Julio.

Que la Ley N° 1810-A Artículo 9º dispone que una vez declarados peligrosos en los términos del Artículo 3º citado, la autoridad de aplicación, que es el Ministerio de Gobierno, debe proceder al decomiso y consiguiente disposición final; y el Artículo 10º establece que dicho decomiso se efectúa en el ejercicio del poder de policía y en resguardo del ambiente y no genera derecho a indemnización alguna, para lo cual debe: 1) Confeccionarse un inventario con los datos de los bienes a decomisar, y 2) Publicar por un (01) día en el Boletín Oficial y a modo de intimación el inventario mencionado, en un todo de acuerdo a lo que fija el Decreto Reglamentario N° 6-2019, Artículo 10º.

Que atento lo expuesto precedentemente es necesario dictar Resolución Ministerial que disponga el decomiso de los vehículos en cuestión, en los términos establecidos en la Ley N° 1810-A, Artículo 9º, y asimismo autorizar el llamado a Licitación Pública para las tareas de descontaminación, desguace, compactación y destino final como chatarra de los vehículos en cuestión y que se encuentran alojados en el depósito del Departamento de 9 de Julio.

Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley N° 2000-A, Artículos 12º y 13º y Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 20º ss y cc..

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Procédase al decomiso de: Los vehículos radiados de circulación por Policía de la Provincia de San Juan, por infracciones de tránsito, desde enero de 2018 a diciembre de 2019 y a la orden de los Juzgados de Faltas de la Provincia de San Juan; los vehículos afectados a causas judiciales puestos a disposición por la Corte de Justicia de San Juan en Acuerdo General N° 34; y, los vehículos cuya compactación ha sido ordenada por el Juzgado Municipal de 2ª Nominación de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 5905/021, caratulados: "DESTINO DE AUTOMOTORES DE MATADERO MUNICIPAL", los cuales han superado el plazo de seis (06) meses de permanencia en depósitos de dominio público bajo la custodia del Poder Ejecutivo Provincial, conforme la Ley N° 1810-A y su Decreto Reglamentario N° 6-2019, los cuales se enlistan en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a División Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Gobierno a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 001-SGJyDH-2023 para la descontaminación, desguace, compactación y destino final como chatarra (Ley Nacional N° 26348, Artículo 4° y Ley Provincial N° 1083-A) de los vehículos que se encuentran secuestrados por la Justicia de Faltas, el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, Segundo Juzgado de Nominación de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, alojados en el depósito del Poder Ejecutivo Provincial ubicado en el Departamento de 9 de Julio.

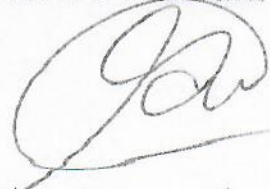
ARTICULO 3°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares Anexo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 001-SGJyDH-2023.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido el valor del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 001-SGJyDH-2023 en la suma de Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$100.000,00).

ARTICULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

ES COPIA FIEL


Graciela Ingallina Frías
JEFA DE DESPACHO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO